

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

8 de Julio de 1998

Núm. 239

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 26-VII		Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley para la defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León.	15132
APROBACIÓN por el Pleno del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.	15125	P.L. 33-I ¹	
P.L. 28-VII		APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Única prevista en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las medidas incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León.	15132
APROBACIÓN por el Pleno del Proyecto de Ley de «Tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos».	15128	P.L. 33-I ²	
P.L. 29-II ¹		APROBACIÓN por el Pleno por el procedimiento de Lectura Única prevista en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las medidas incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León.	15132
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Proposiciones de Ley (Pp.L.).			
Pp.L. 11-VII		P.N.L. 969-I ¹	
APROBACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición de Ley de Modificación del Artículo 5 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León.	15133	DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por la Procuradora D. ^a Elena Pérez Martínez, relativa a promoción de un Pacto Social en materia de Enseñanza No Universitaria, fijación de un calendario de traspaso de competencias educativas y solicitud al Gobierno de la Nación de una Ley de Financiación de la Enseñanza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 231, de 9 de junio de 1998.	15136
Pp.L. 15-I ¹		P.N.L. 983-I	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Toma en Consideración de la Proposición de Ley Reguladora de la Publicidad Institucional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	15134	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D. ^a Leonisa Ull Laita, relativa a elaboración de un programa de construcción de un vertedero de Alto Esgueva-Peñañiel, para su tramitación ante Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	15136
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
P.N.L. 809-I ¹		Acuerdos.	
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, solicitando dejar sin efecto el Dictamen de la Comisión Territorial de Segovia de Patrimonio Cultural relativa a la modificación puntual del Plan Especial de El Salvador, y del Decreto 267/1996, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.	15134	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Cuenta Resumen y Liquidación del Presupuesto del Procurador del Común correspondiente al ejercicio de 1997.	15137
P.N.L. 944-III ¹		ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1997.	15137
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del texto de la Resolución aprobada por el Pleno con motivo del debate de la Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a respaldo de los Grupos Parlamentarios en la Marcha Mundial contra la Explotación Laboral de la Infancia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 237, de 27 de junio de 1998.	15134	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba el expediente de crédito extraordinario para hacer frente a la obra de consolidación del Castillo de Fuensaldaña, financiado con el remanente de crédito del Ejercicio de 1997.	15138
P.N.L. 957-I ¹		ACUERDO del Pleno de las Cortes de Castilla y León por el que se rechaza la Propuesta de creación de una Comisión de Investigación sobre las irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Administración Periférica de la Junta de Castilla y León en la provincia de Burgos, y en particular, de las irregularidades y anomalías detectadas en el proceso de selección de adjudicatarios de viviendas sociales de promoción pública de la Junta de Castilla y León en la ciudad de Burgos, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Izquierda Unida.	15138
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para el cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15135	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
P.N.L. 964-III		Mociones.	
APROBACIÓN por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre aplicación del programa para la protección y promoción de los Derechos Humanos presentado por Amnistía Internacional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 231, de 9 de junio de 1998.	15135	I. 58-II ¹	
		DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario de	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Izquierda Unida, relativa a Política en materia de instalación de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos en la Comunidad Autónoma, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 227, de 27 de mayo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 237, de 27 de junio de 1998.	15138	P.O. 1057-I	
I. 59-II ¹		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a manifestaciones del Vicepresidente y Consejero de Fomento sobre el CES.	15139
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado actual de las negociaciones para el traspaso de funciones y servicios en materia de Enseñanza No Universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 227, de 27 de mayo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 237, de 27 de junio de 1998.	15139	P.O. 1058-I	
I. 63-II ¹		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Laurentino Fernández Merino, relativa a cumplimiento de los acuerdos entre la Junta y la Empresa Azucarera Ebro Agrícola.	15140
DESESTIMACIÓN por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo socioeconómico de la Comunidad en relación con los acuerdos suscritos con los interlocutores sociales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 231, de 9 de junio de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 237, de 27 de junio de 1998.	15139	P.O. 1059-I	
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a recomendación del Procurador del Común sobre facilitación de documentación a los miembros del Consejo Asesor de la Agencia de Desarrollo Económico.	15140
P.O. 1048-I ¹		P.O. 1060-I	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José C. Monsalve Rodríguez, relativa a valoración política de las nuevas relaciones con Cruz Roja y Cáritas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 235, de 24 de junio de 1998.	15139	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a acciones para evitar el cierre de la azucarera de Venta de Baños.	15141
P.O. 1049-I ¹		P.O. 1061-I	
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago A. Bartolomé Martínez, relativa a elaboración de normativa sobre aprovechamiento de especies micológicas en la comarca adnamantina, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 235, de 24 de junio de 1998.	15139	PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno, considerada de actualidad, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a contenido de la cooperación y financiación del proyecto de Universidad Católica de Ávila.	15141
		P.O. 1062-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a II Fase de la Ronda Interior Sur de Valladolid.	15141
		P.O. 1063-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a pago de cantidades comprometidas a FIGASA.	15142
		P.O. 1064-I	
		PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a repercusión de la reapertura de NICAS en la empresa salmantina MIRAT.	15142

	<u>Págs.</u>
P.O. 1065-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Alonso Rodríguez, relativa a expolio de yacimiento arqueológico en Salas de la Ribera.	15143
P.O. 1066-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a medidas para mantenimiento de empleo ante la privatización de Endesa en la Comarca de El Bierzo.	15143
P.O. 1067-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a demora en el cierre de la Residencia «La Transfiguración» de Salamanca.	15144
P.O. 1068-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre el cierre de la Residencia «La Transfiguración» de Salamanca.	15144
P.O. 1069-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a soluciones previstas para los ancianos de la Residencia «La Transfiguración» de Salamanca.	15144
P.O. 1070-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a soluciones para los trabajadores de la Residencia «La Transfiguración» de Salamanca.	15144
P.O. 1071-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a deficitaria situación de la red pública sanitaria de León en Salud Mental Infantil y Juvenil.	15145
P.O. 1072-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a valoración de los contenidos del Plan de emergencia nuclear.	15145

	<u>Págs.</u>
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).	
P.E. 4202-I ¹ , P.E. 4203-I ¹ , P.E. 4204-I ¹ , P.E. 4207-I ¹ , P.E. 4215-I ¹ , P.E. 4216-I ¹ , P.E. 4217-I ¹ , P.E. 4218-I ¹ , P.E. 4219-I ¹ , P.E. 4220-I ¹ , P.E. 4221-I ¹ , P.E. 4222-I ¹ , P.E. 4223-I ¹ y P.E. 4224-I ¹	
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	15145
P.E. 4366-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a utilización del presupuesto de 1997 en obras desconcentradas en la provincia de Salamanca.	15146
P.E. 4367-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a restauración de la Iglesia de la Vera Cruz de Salamanca.	15146
P.E. 4368-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a intervenciones arqueológicas en la provincia de Salamanca con cargo al Presupuesto de 1997.	15147
P.E. 4369-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a utilización de la partida presupuestaria destinada a Salamanca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad en 1997.	15147
Contestaciones.	
P.E. 4119-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del incumplimiento de la Orden de impugnación de la inscripción registral de la finca 11b, Cauce Molinar, de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15147
P.E. 4146-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a preferencia en la contratación de empresas con el 2% de minusválidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15148

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 4147-II		P.E. 4204-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a apoyo técnico en el acceso de minusválidos a puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.	15148	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a causas de la demora en la entrega de viviendas de promoción pública en Simancas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15150
P.E. 4199-II		P.E. 4221-II a P.E. 4224-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a previsión de mejoras o construcción de terminales de autobuses de mercancías, de estaciones de autobuses y de servicios ferroviarios en diversas localidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.	15149	CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.	15150

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 26-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, P.L. 26-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 8/1994, DE 24 DE JUNIO, DE EVALUA- CIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CASTILLA Y LEÓN

Exposición de Motivos

La Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, estableció el marco legislativo para una protección preventiva del medio ambiente, basado en la facultad de la Comunidad Autónoma para dictar normas adicionales de protección del medio ambiente, en la que tiene competencia de desarrollo normativo y ejecución.

El desarrollo posterior de la Ley mediante el Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la legislación básica del Estado, y mediante el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evalua-

ción de Impacto Ambiental de Castilla y León, y la aplicación práctica de esta normativa, han puesto de manifiesto la importancia de estos instrumentos preventivos, así como su eficacia para la protección del medio ambiente en Castilla y León.

Una vez consolidada la acción administrativa de aplicación de la Ley 8/1994, se hace necesario avanzar aún más en la eficacia de este instrumento preventivo en relación con los proyectos públicos o privados, independientemente de la Administración que autorice o realice el proyecto. Este es el objetivo principal de la presente Ley reflejado en el artículo 2 de la misma.

Por otro lado, el dinamismo mostrado por la actividad económica, ha dado lugar a la aparición de nuevos tipos de proyectos que por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente, deberían someterse a un análisis preventivo dentro del marco de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

La Ley 8/1994, de 24 de junio, no dispone de la adecuada flexibilidad para adaptarse a un mercado cambiante y en constante crecimiento, por lo que se dificulta el oportuno control preventivo de las nuevas actividades.

En consecuencia, esta modificación de la citada Ley pretende incorporar un sistema flexible que permita someter a dicho control preventivo a las nuevas actividades, tan pronto como éstas surjan, o someter a dicho control determinados tipos de proyectos que, en principio y con carácter general, no suponen un riesgo para el medio ambiente, pero que en atención a su especial localización o características, sí podrían ocasionar daños de difícil reparación.

Por último, algunas disposiciones de la Ley 8/1994 que han originado problemas en su aplicación práctica, son modificadas ahora dotándolas de una nueva redacción.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La presente norma tiene por objeto modificar la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, en los aspectos que a continuación se relacionan.

Artículo 2. Sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El artículo 1.2. de la Ley 8/1994, de 24 de junio, queda redactado como sigue:

“Deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones, o de cualquier otra actividad, siempre que se pretendan ubicar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que se encuentren previstos en la legislación básica del Estado, en los Anexos I y II de la

presente Ley, en la legislación sectorial tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en cualquier otra normativa aplicable a ésta”.

Artículo 3. Órgano administrativo de medio ambiente.

El artículo 2 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, queda redactado como sigue:

“1.- A los efectos de la presente Ley, así como de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, el órgano administrativo de medio ambiente, u órgano ambiental de la Administración de la Comunidad Autónoma, es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con las competencias atribuidas por la normativa vigente.

2.- En aquellos casos en que el órgano sustantivo pertenezca a la Administración General del Estado, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental se realizará por el órgano ambiental estatal, debiendo notificarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los trámites de información pública con el fin de que ésta pueda efectuar las alegaciones pertinentes”.

Artículo 4. Evaluación de impacto ambiental por razón de la actividad.

Los dos primeros apartados del artículo 9 de la Ley 8/1994, de 24 de junio, quedan redactados del siguiente modo:

“1.- Se someterán a evaluación ordinaria de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo I de esta Ley, así como los incluidos con carácter obligatorio para todo el ámbito nacional en la legislación estatal básica o sectorial, y todos aquellos supuestos que se recojan en cualquier normativa aplicable en que no se especifique el tipo de evaluación que procede, siempre que se pretendan llevar a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2.- Se someterán a evaluación simplificada de impacto ambiental los proyectos o actividades incluidos en el Anexo II de esta Ley y aquellos otros en que así se determine expresamente en la normativa sectorial que los regule”.

Artículo 5. Vigilancia ambiental y alta inspección en las evaluaciones ordinarias de impacto ambiental.

El artículo 17 de la Ley 8/1994, queda redactado como sigue:

“1.- Corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la declaración de impacto ambiental, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente y Orde-

nación del Territorio, como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

2.- En lo no previsto en el párrafo anterior se estará a lo dispuesto para la vigilancia ambiental por el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre”.

Artículo 6. Vigilancia ambiental y alta inspección de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental.

El artículo 18.1 de la Ley 8/1994, queda redactado de la siguiente forma:

“La vigilancia y la alta inspección de las evaluaciones simplificadas de impacto ambiental se realizará en la forma establecida en el artículo anterior para las evaluaciones ordinarias”.

Artículo 7. Competencias sancionadoras.

El artículo 33.1 de la Ley 8/1994, quedará redactado conforme a la siguiente redacción:

“Son competentes para la imposición de las sanciones tipificadas en esta Ley los órganos sustantivos correspondientes”.

Artículo 8. Modificación del Anexo I.

Primero.- En el Anexo I se suprime la primera frase cuya redacción es: “sin perjuicio de las reguladas por la Legislación básica del Estado”.

Segundo.- El punto 6 quedará redactado de la siguiente manera:

“6. Concentraciones parcelarias cuando entrañen riesgos de grave transformación ecológica negativa”.

Tercero.- En el citado Anexo se incorpora un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

“17. Cualquier otra obra, instalación o actividad que mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se someta a dicho procedimiento por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente”.

Artículo 9. Modificación del Anexo II.

Primero.- El apartado 3.4.a) del Anexo II quedará redactado como sigue:

“Industrias que utilicen o generen residuos tóxicos y peligrosos, en la forma que reglamentariamente se determine”.

Segundo.- El apartado 3.5.a) del Anexo II quedará redactado de la siguiente forma:

“Proyectos de modificación de carreteras que afecten a una longitud mayor de 1 Km., cuando supongan una

duplicación de calzada o una variación en planta de su trazado originario superior al 15% de la longitud total de proyecto”.

Tercero.- Dicho Anexo II incorpora un nuevo apartado que quedará redactado como sigue:

“4.- Cualquier otra obra, instalación o actividad que, mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, se someta a dicho procedimiento por sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente”.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En el artículo 18 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se añade un tercer apartado con la siguiente redacción:

“3.- Con anterioridad a la norma que acuerde la concentración parcelaria se someterá al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, el Estudio Técnico Previo, que como mínimo contendrá los extremos a que se refiere el apartado 1 de este artículo”.

Segunda.- El apartado c) del art. 19 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, queda redactado de la siguiente manera:

“c) En los casos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se haya sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la norma establecerá la obligatoriedad de que el proceso de concentración se desarrolle en estricta observancia de las directrices, prescripciones y criterios contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente Ley no será de aplicación a los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de su entrada en vigor, regulándose en este caso por la normativa vigente en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 208/1995, de 5 de octubre, por el que se regulan las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, atribuidas por la legislación básica del Estado, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, para dictar, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un Decreto Legislativo que refunda las disposiciones de la presente Ley, de la Ley 8/1994, de 24 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y de la Ley 6/1996, de 23 de octubre de modificación de la anterior.

Segunda.- En el plazo de doce meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León desarrollará reglamentariamente dicho texto legal.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 28-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, aprobó el Proyecto de Ley de «Tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos», P.L. 28-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE "TASAS POR INSPECCIONES Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1997, de 24 de marzo, de la "Tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de

aves de corral", adecuó la normativa reguladora de dicho tributo en esta Comunidad Autónoma a las disposiciones contenidas en la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea 93/118/CEE, que había modificado los contenidos de las Directivas 85/73/CEE y 88/409/CEE, relativas a la financiación de las inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de aves de corral. En España, tales inspecciones y controles, exigidos por la propia normativa comunitaria, se han regulado y armonizado por Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, modificado por Real Decreto 315/1996, de 23 de febrero, que establece las condiciones de producción y comercialización de carnes frescas; por Real Decreto 1543/1994 respecto a la carne de conejo y caza; y por Real Decreto 2087/1994, de 20 de octubre, en relación con las aves de corral.

Actualmente es necesario acometer una nueva adecuación de la normativa reguladora de dicho tributo a las disposiciones de la Directiva 96/43/CE del Consejo, que ha modificado las anteriores Directivas, extendiendo las necesidades de control a otras carnes y productos de origen animal.

La normativa comunitaria en materia de inspección y control sanitario de animales y sus productos persigue tres objetivos fundamentales:

a) Garantizar una protección sanitaria uniforme del consumidor en cuanto a la salubridad del producto.

b) Mantener la libre circulación de los productos dentro de la Comunidad, garantizando una calidad similar, tanto para el consumo nacional de los productos comercializados en el mercado interior de cada Estado miembro, como para los procedentes de terceros Estados.

c) Evitar distorsiones en la competencia de los distintos productos sometidos a las reglas de organización común de los mercados.

Entre las competencias de la Comunidad de Castilla y León está la inspección sanitaria de los animales y sus productos, destinados al consumo humano, por lo que corresponde a esta Comunidad el establecimiento y regulación de las tasas por la prestación de estos servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7º de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Para facilitar la homogeneidad de las disposiciones que se han de dictar, las Comunidades Autónomas, en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del día 15 de septiembre de 1997, han llegado al compromiso de aplicar en 1998 tal normativa, estableciendo además unos criterios básicos comunes para dar cumplimiento a la mencionada Directiva.

Por ello en la presente Ley, de acuerdo con dichos criterios básicos y con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2º de la Ley 7/1989, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se regu-

lan las tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos, que sustituyen a la tasa establecida por la Ley 2/1997.

Artículo 1º.- Objeto de la ley.

El objeto de esta ley es el establecimiento y regulación de las siguientes tasas:

- Tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de aves, conejo y caza para consumo humano.

- Tasa por controles sanitarios de determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y en sus productos, destinados al consumo humano.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de aves, conejo y caza las actuaciones de inspección y control sanitario de los animales y sus carnes frescas destinadas al consumo que, preceptivamente, con el fin de preservar la salud pública, realicen los Servicios Veterinarios de la Comunidad.

Las actuaciones a que se refiere genéricamente el párrafo anterior se desarrollarán durante las operaciones de sacrificio de animales, de despiece de canales y de almacenamiento de carnes frescas para consumo humano, y comprenden:

- Inspecciones y controles sanitarios “ante mortem” de animales para la obtención de carnes frescas.

- Inspecciones y controles sanitarios “post mortem” para la obtención de carnes frescas.

- Expedición del Certificado de inspección sanitaria, cuando sea necesario.

- Control de la documentación referente a las operaciones objeto de inspección.

- Control y estampillado de canales, vísceras y despojos destinados al consumo humano así como el marcado o marchamado de las piezas obtenidas en las salas de despiece.

- Control de las operaciones de almacenamiento de carnes frescas para el consumo humano, desde el momento en que así se establezca, excepto las relativas a pequeñas cantidades realizadas en locales destinados a la venta a los consumidores finales.

- Inspecciones y controles sanitarios anteriores al sacrificio de aves de corral que se realicen en la explotación de origen, cuando así lo establezca la normativa vigente.

2.- Constituye el hecho imponible de la tasa por controles sanitarios de determinadas sustancias y sus residuos en animales y en sus productos las actuaciones de

control de sustancias y sus residuos en animales destinados al consumo humano y en otros productos de origen animal con ese mismo destino que, preceptivamente y con el fin de preservar la salud pública, realicen los Servicios Veterinarios de la Comunidad.

3.- No están sujetas a estas tasas las actuaciones de inspección sanitaria que se realicen sobre animales sacrificados en domicilios particulares cuyas carnes sean destinadas al consumo familiar del criador y de caza para el propio consumo familiar del cazador.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

1.- Serán sujetos pasivos de estas tasas, obligados al pago de las mismas y al cumplimiento de las obligaciones formales que se establecen, las personas físicas o jurídicas titulares de las empresas o establecimientos donde se efectúen las actuaciones constitutivas del hecho imponible.

2.- Cuando las operaciones sobre las que recaen las actuaciones de inspección y control sanitario se realicen por cuenta de un tercero, los titulares de las empresas o establecimientos donde se desarrollen, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan, deberán cargar o repercutir separadamente el importe de la tasa en la factura que expidan al tercero o a las personas por cuya cuenta se realicen las operaciones, y procederán a realizar el pago a la Comunidad Autónoma conforme a la presente Ley y normas que la desarrollen.

3.- En su caso, tendrán igualmente la condición de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de tributación.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Serán responsables subsidiarios, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general que se dediquen a las actividades cuya inspección y control genera el devengo del tributo.

2.- Responderán solidariamente del pago de las tasas todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria relativa a estas tasas.

Artículo 5º.- Devengo.

Las tasas se devengarán en el momento en que se inicien las actuaciones de inspección y control sanitario constitutivas del hecho imponible.

Artículo 6º.- Tarifas de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de aves, conejo y caza.

La cuota de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de aves, conejo y caza, se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- *Sacrificio de animales:* Por las actuaciones conjuntas de inspección y control sanitario anteriores y posteriores al sacrificio y control documental de las operaciones realizadas, se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por cabeza de ganado:

Clase de animal	Peso por canal. en Kg.	Tipo de gravamen (ptas./animal)
1. BOVINO		
1.1. Mayor, con	218 o más	324.-
1.2. Menor, con menos de	218	180.-
2. ÉQUIDOS		317.-
3. PORCINO Y JABALÍES		
3.1. Comercial, con	25 o más	93.-
3.2. Lechones, con menos de	25	36.-
4. OVINO, CAPRINO Y OTROS RUMIANTES		
4.1. Con más de	18	36.-
4.2. Entre	12 y 18	25.-
4.3. De menos de	12	12.-
5. AVES, CONEJOS Y CAZA MENOR		
5.1. Aves, conejos y caza menor, con más de	5	2,9.-
5.2. Aves, conejos y caza menor, de entre	2,5 y 5	1,4.-
5.3. Pollos y demás aves, conejos y caza, con menos de	2,5	0,7.-
5.4. Gallinas de reposición		0,7.-

2.- *Despiece de canales:* Por la inspección y control sanitario del despiece, incluido el estampillado y marcado de las piezas obtenidas, se aplicará el tipo de gravamen de 216 pesetas/Tm. de peso real de las canales antes de despiezar, incluidos los huesos.

3.- *Almacenamiento de carnes frescas:* El tipo correspondiente al control e inspección de las operaciones de almacenamiento, desde el momento en que se establezca por haberse producido el desarrollo previsto en el Anexo de la Directiva 96/43/CE, se cifra en 216 pesetas/Tm.

Artículo 7º.- Reglas especiales para la aplicación de las tarifas de la tasa por inspecciones y controles sanitarios de carnes frescas y carnes de aves, conejo y caza.

1.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, cuando en un establecimiento se realicen de forma integrada todas o algunas de las operaciones señaladas en el apartado primero del artículo segundo, podrán aplicarse las siguientes reglas:

a) En el caso de que en el mismo establecimiento se efectúen operaciones de sacrificio, despiece y almacenamiento y la tasa exigida por las operaciones de sacrificio cubra el coste total de la inspección de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por las operaciones de despiece y control de almacenamiento.

b) Cuando en un mismo establecimiento se realicen operaciones de sacrificio y despiece y la tasa exigida por las operaciones de sacrificio cubra el coste total de la inspección de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por las operaciones de despiece.

c) En el caso de que en el mismo establecimiento se realicen solamente operaciones de despiece y almacenamiento y la tasa exigida por las operaciones de despiece cubra el coste total de la inspección de la actividad desarrollada, no se exigirá tasa alguna por el control de almacenamiento.

La aplicación de las reglas anteriores requerirá que el sujeto pasivo esté autorizado por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que resolverá atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada establecimiento, cuando la situación de los locales en los que se desarrollen las mismas, permita a los técnicos facultativos llevar a cabo el control de todas ellas sin un incremento apreciable del tiempo que normalmente sería preciso dedicar, por sí solo, a las operaciones de sacrificio.

2.- En el caso de que la inspección y control sanitario anterior al sacrificio de las aves de corral se realice en la explotación de origen, la parte de la cuota correspondiente a tal inspección ascenderá al 20% de la cuota total que en relación al sacrificio establece el artículo anterior, en la forma que establezca la normativa correspondiente.

Artículo 8º.- Tarifas de la tasa por controles sanitarios de determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y en sus productos, destinados al consumo humano.

La cuota de la tasa por controles sanitarios de determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y en sus productos, destinados al consumo humano, se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- *Por los controles sanitarios de sustancias y la investigación de residuos en los animales vivos destinados al sacrificio y sus carnes,* practicados según los métodos de análisis previstos en la normativa vigente, se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por cabeza de ganado:

Clase de animal	Peso por canal. en Kg.	Tipo de gravamen (ptas./animal)
1. BOVINO		
1.1. Mayor, con	218 o más	55.-
1.2. Menor, con menos de	218	38.-
2. ÉQUIDOS		32.-
3. PORCINO Y JABALÍES		
3.1. Comercial, con	25 o más	16.-
3.2. Lechones, con menos de	25	4,2.-
4. OVINO, CAPRINO Y OTROS RUMIANTES		
4.1. Con más de	18	4.-
4.2. Entre	12 y 18	3,2.-
4.3. De menos de	12	1,4.-
5. AVES, CONEJOS Y CAZA MENOR		
5.1. Aves, conejos y caza menor, con más de	5	0,35.-
5.2. Aves, conejos y caza menor, de entre	2,5 y 5	0,35.-
5.3. Pollos y demás aves, conejos y caza, con menos de	2,5	0,35.-
5.4. Gallinas de reposición		0,35.-

2. Por el control de sustancias y residuos en productos de la acuicultura, se aplicará el tipo de gravamen de 16 Ptas/Tm. de producto.

3. Por la investigación de sustancias y de residuos en la leche y productos lácteos, se aplicará el tipo de gravamen de 3,20 pesetas por cada mil litros de leche cruda utilizada como materia prima.

4. Por el control de sustancias y residuos en ovoproductos y miel, se aplicará el tipo de gravamen de 3,20 ptas/Tm. de producto.

Artículo 9º.- Obligaciones formales.

Los sujetos pasivos llevarán un registro de las operaciones realizadas y las cuotas tributarias generadas por las mismas, de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Economía y Hacienda.

El incumplimiento de esta obligación constituirá infracción tributaria simple.

Artículo 10º.- Liquidación e ingreso.

1.- El ingreso de las tasas a favor de la Hacienda de la Comunidad se realizará por los sujetos pasivos mediante autoliquidación, en la forma y plazos que se establezca por la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los titulares de establecimientos dedicados al sacrificio de ganado podrán aplicar al importe de las tasas generadas deducciones en concepto de coste del personal auxiliar y ayudante, suplido por dichos establecimientos.

Las deducciones aplicables no podrán superar por los suplidos de costes de personal auxiliar y ayudante las cifras de 484 pts./Tm. para los animales de abasto, y de 152 pts./Tm. para las aves de corral, conejos y caza menor. A tal efecto, se podrá computar la citada reducción aplicando las siguientes cuantías por unidad sacrificada:

Clase de animal	Peso por canal. en Kg.	Coste suplidos máximos por auxiliares y ayudantes (por unidad sacrificada)
1. BOVINO		
1.1. Mayor, con	218 o más	125.-
1.2. Menor, con menos de	218	86.-
2. ÉQUIDOS		70.-
3. PORCINO Y JABALÍES		
3.1. Comercial, con	25 o más	36.-
3.2. Lechones, con menos de	25	10.-
4. OVINO, CAPRINO Y OTROS RUMIANTES		
4.1. Con más de	18	9.-
4.2. Entre	12 y 18	7,3.-
4.3. De menos de	12	3,2.-
5. AVES, CONEJOS Y CAZA MENOR		
5.1. Con más de	5	0,25.-
5.2. Entre	2,5 y 5	0,25.-
5.3. De menos de	2,5	0,25.-
5.4. Gallinas de reposición		0,25.-

Para la aplicación de estas deducciones se requerirá el previo reconocimiento de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que determinará los niveles aplicables.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones tributarias.

Serán infracciones tributarias las previstas en la Ley General Tributaria, cuyas normas serán aplicables en cuanto a su régimen jurídico y al de imposición de las correspondientes sanciones.

Artículo 12º.- Otras normas.

El importe de las tasas correspondientes no podrá ser objeto de restitución a terceros a causa de la exportación de las carnes, ya sea en forma directa o indirecta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ley, queda derogada la Ley 2/1997, de 24 de marzo, de la "tasa por inspección y control sanitario de carnes frescas y carnes de aves de corral".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Las Leyes de Presupuestos de la Comunidad podrán modificar los elementos cuantificadores de las tasas reguladas en esta Ley, procurando adecuar sus cuantías a las que rijan en las Comunidades Autónomas limítrofes.

Segunda.- La Consejería de Economía y Hacienda aprobará los modelos de registro de operaciones y de autoliquidación, fijará los plazos de declaración e ingreso, y establecerá las normas precisas para la gestión y liquidación de estas tasas.

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social regulará las autorizaciones y reconocimientos a que se refieren los artículos 7º y 10º de esta Ley.

Tercera.- La presente Ley entrará en vigor el primer día del trimestre natural siguiente al de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León", excepto la disposición final segunda que lo hará el día siguiente al de la indicada publicación.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 29-II¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley para la defensa de los consumidores y usuarios de Castilla y León, P.L. 29-II¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 33-I¹**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de Lectura Única prevista en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las medidas incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León, P.L. 33-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.L. 33-I²**PRESIDENCIA**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, aprobó por el procedimiento de Lectura Única prevista en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar las medidas incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León, P.L. 33-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO**PROYECTO DE LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación y el mantenimiento del máximo volumen de empleo posible en la Comunidad Autónoma se confi-

gura como uno de los objetivos prioritarios de la Junta de Castilla y León. Para contribuir a la consecución de este objetivo se ha elaborado un Plan de Empleo Regional, que atiende las directrices establecidas sobre esta materia en la Cumbre de Luxemburgo, a la vez que se complementa con el Plan de Empleo elaborado por el Gobierno de la Nación.

El Plan de Empleo Regional, en el actual marco económico caracterizado en Castilla y León por la generación de puestos de trabajo y por la reducción de los niveles de paro, tiene tres finalidades esenciales. En primer lugar, prevenir el desempleo de larga duración, tanto en jóvenes como en adultos, reforzando las políticas activas de empleo. En segundo lugar, fomentar una cultura empresarial, en cualquiera de sus posibles formas, que se traduzca en mayor creación de empresas y refuerce las actuaciones dirigidas a aprovechar los nuevos yacimientos de empleo. Finalmente, y en tercer lugar, incidir en las políticas de solidaridad e igualdad de oportunidades, incrementando las posibilidades de empleo por parte de las mujeres y favoreciendo la inserción de los discapacitados.

Desde esta perspectiva, la Junta de Castilla y León ha diseñado el Plan de Empleo Regional, que incluye actuaciones en cuatro ejes: la mejora de la capacidad de inserción, el desarrollo del espíritu de empresa, el fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y de las empresas y el reforzamiento de las políticas de igualdad de oportunidades.

Por otra parte, el programa de endeudamiento de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, recientemente acordado con el Ministerio de Economía y Hacienda, permite una financiación total por este concepto superior a la inicialmente prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1998.

En consecuencia, dado que no existe crédito adecuado para financiar las nuevas medidas incluidas en el Plan de Empleo Regional, se estima necesario conceder un crédito extraordinario para esta finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Artículo 1.

1. Se concede un crédito extraordinario por importe de dos mil doscientos ochenta y dos millones quinientas catorce mil pesetas (2.282.514.000.- pesetas), para financiar las medidas incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León.

2. Este importe se aplicará a la Sección 08. Industria, Comercio y Turismo, Servicio 05. Dirección General de Trabajo, Programa 012. Trabajo y Fomento del Empleo y a las partidas y por las cuantías que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
08.05.012.760.0 Plan de Empleo Regional	230.000.000 pesetas
08.05.012.77E.0 Plan de Empleo Regional	1.150.000.000 pesetas
08.05.012.788.0 Plan de Empleo Regional	902.514.000 pesetas

3. Se podrán autorizar modificaciones presupuestarias que afecten a estas partidas, siempre que no se minore la cuantía global de los créditos asignados a las medidas incluidas en el Plan de Empleo de Castilla y León.

Artículo 2.

El crédito extraordinario que se concede en el artículo anterior, se financiará con Deuda Pública. A tales efectos, se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, emita Deuda Pública o concierte otras operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de dos mil doscientos ochenta y dos millones quinientas catorce mil pesetas (2.282.514.000 pesetas), en los términos previstos en el artículo 38 del Estatuto, en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en los apartados 3 y 5 del artículo 40 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1998.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para la aplicación de cuanto se establece en esta Ley.

Segunda.- La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Proposiciones de Ley Pp.L.

PpL. 11-VII

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, aprobó la Proposición de Ley de Modificación del Artículo 5 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia

reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León, Pp.L. 11-VII.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

APROBACIÓN POR EL PLENO

PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA REGULADORA DEL CONSEJO ASESOR DE RTVE EN CASTILLA Y LEÓN.

Artículo Único.

Se modifica el Artículo 5 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Castilla y León, en el sentido siguiente:

- 5.1 párrafo 3.º queda redactado del siguiente tenor literal:

“El Consejo Asesor vincula su mandato a la duración de cada legislatura. Una vez agotada la legislatura, el Consejo Asesor cesante continuará ejerciendo sus funciones hasta que los nuevos miembros sean elegidos”.

- 5.2 queda redactado del siguiente tenor literal:

“Caso de producirse la vacante de cualquier miembro del Consejo Asesor designado por las Cortes, el Grupo Parlamentario que propuso su designación someterá al Pleno de la Cámara una nueva propuesta que, de ser aprobada se remitirá a la Junta de Castilla y León para que proceda al oportuno nombramiento”.

Además, cada Grupo Parlamentario podrá proponer al Pleno de las Cortes, en cualquier momento, la sustitución de todos o alguno de los miembros del Consejo Asesor que hubieran sido designados a propuesta suya. Si tal propuesta de sustitución resultara aprobada, la Junta de Castilla y León procederá al oportuno nombramiento”.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Pp.L. 15-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Toma en Consideración de la Proposición de Ley Reguladora de la Publicidad Institucional, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, Pp.L. 15-I¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 218, de 2 de mayo de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 809-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 809-I¹, presentada por el Procurador D. Antonio Herreros Herreros, solicitando dejar sin efecto el Dictamen de la Comisión Territorial de Segovia de Patrimonio Cultural relativa a la modificación puntual del Plan Especial de El Salvador, y del Decreto 267/1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 189, de 2 de febrero de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 944-III¹

Advertido error en el texto de la Resolución aprobada por el Pleno con motivo del debate de la Proposición No

de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a respaldo de los Grupos Parlamentarios en la Marcha Mundial contra la Explotación Laboral de la Infancia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 237, de 27 de junio de 1998, se procede a su subsanación en el sentido que a continuación se inserta:

RECTIFICACIÓN DEL TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY 944-III

“1.- Manifiestar el respaldo de los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla y León a la Marcha Mundial contra la Explotación Laboral de la Infancia, como iniciativa de movilización y sensibilización en torno a este problema.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que siga comprometiéndose a sensibilizar e informar a los ciudadanos de Castilla y León sobre la Explotación y Trabajo Infantil, así como a intensificar la realización de actividades que potencien la educación, la lucha contra la pobreza, la mejora de las condiciones laborales y económicas de las familias de los niños/as trabajadores, y la ratificación y el cumplimiento de las normativas internacionales.

3.- Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que ponga en marcha las medidas propuestas a este respecto en la conferencia de Oslo (octubre 1997) y que son reivindicadas por las entidades involucradas en la marcha, referidas a: la Educación, la lucha contra la pobreza, la mejora de las condiciones laborales y económicas de las familias de los niños y niñas trabajadores, y la ratificación y el cumplimiento de las normativas internacionales.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 957-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 957-I¹, presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para el cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 964-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el 30 de junio de 1998, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 964-III, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a aplicación del programa para la protección y promoción de los Derechos Humanos presentado por Amnistía Internacional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 231, de 9 de junio de 1998, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a la aplicación y puesta en marcha del programa para la protección y promoción de los Derechos Humanos presentado por Amnistía Internacional, asumiendo cuantas recomendaciones hacen en él para nuestra Comunidad Autónoma y tomando las medidas oportunas para proteger y desarrollar los Derechos Humanos, en materia de:

- * Ayuda al Desarrollo,
- * Transferencias Militares, de Seguridad y Policiales,
- * Formación de Policía Local,
- * Educación en Derechos Humanos,
- * Comercio y Derechos Humanos.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 969-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 969-I¹, presentada por la Procuradora D.ª Elena Pérez Martínez, relativa a promoción de un Pacto Social en materia de Enseñanza No Universitaria, fijación de un calendario de traspaso de competencias educativas y solicitud al Gobierno de la Nación de una Ley de Financiación de la Enseñanza, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 231, de 9 de junio de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 983-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de junio de 1998, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 983-I, que a continuación se inserta.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.N.L. 983-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

LEONISA ULL LAITA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

En respuesta a una pregunta formulada por esta procuradora relativa a las medidas que pensaba adoptar la Junta de Castilla y León para evitar los problemas ambientales y de seguridad que genera el vertedero de Peñafiel, el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio afirmó que estaba prevista la construcción de un vertedero para el área de gestión valorado en 136.689.146 pts.

En efecto, en los anexos de inversiones de los Presupuestos para 1998 figura tal cuantía con destino al “vertedero de Alto Esgueva-Peñafiel”.

Sin embargo, a día de hoy aún no se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el anuncio de la contratación de esta obra.

Mientras tanto los problemas ambientales y de seguridad vial ocasionados por el vertedero siguen produciéndose.

Por ello, y en orden a realizar un seguimiento adecuado del problema y garantizar su resolución, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.- Que por la Junta de Castilla y León se elabore un programa de actuaciones, con previsiones concretas en cuanto a las fechas, destinado a la construcción del vertedero de Alto Esgueva-Peñafiel de forma que el inicio de las obras se realice dentro del actual ejercicio presupuestario.

2.- Que dicho programa incluya junto con las previsiones relativas al sellado del vertedero actual, la adopción de medidas cautelares para evitar, o al menos atenuar, los efectos negativos para el medio ambiente y la seguridad vial que se vienen produciendo en la actualidad.

Fuensaldaña a 24 de junio de 1998

LA PROCURADORA
Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.**Acuerdos.****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de junio de 1998 aprobó la Cuenta Resumen y Liquidación del Presupuesto del Procurador del Común correspondiente al ejercicio de 1997, que a continuación se inserta.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**CUENTA - RESUMEN Y LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTO 1997**

1.- PRESUPUESTO DEFINITIVO:

Presupuesto de Ingresos 1997	196.229.000
Modificaciones de créditos	+5.226.792
Resultas de Ingresos:	
Existencia en Caja 31/12/1996	18.913.220
Restos por cobrar 31/12/1996	8.456.826
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	228.825.838
Presupuesto de Gastos 1997	196.229.000
Modificaciones de crédito	+5.226.792
Resultas de Gastos:	
Restos por pagar 31/12/1996	18.913.220
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	220.369.012
DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO	8.456.826

2.- MOVIMIENTOS DE FONDOS:

Ingresos Líquidos durante 1997	224.387.426
Pagos líquidos durante 1997	201.704.453
DIFERENCIA (Existencia caja 31/12/97)	22.682.973

3.- COMPROBACIÓN.

Existencia caja 31/12/97	22.682.973
Restos por cobrar en la misma fecha	+5.709.810
Restos por pagar en la misma fecha	-7.301.673
DIFERENCIA (SUPERÁVIT)	21.091.146
SUPERÁVIT REAL A INGRESAR EN CORTES	15.381.336

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de junio de 1998 aprobó la Liquidación del Presupuesto de las Cortes de Castilla y León correspondiente al ejercicio de 1997, que a continuación se inserta.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EXTRACTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997.

1. PRESUPUESTO DE LAS CORTES:

Durante 1997 el Presupuesto inicial de las Cortes ascendió, incluyendo resultados del ejercicio de 1996 a 1.743.816.044 ptas. de Ingresos y 1.249.420.000 ptas. en Gastos.

Después de las modificaciones, reglamentariamente tramitadas y aprobadas, el Presupuesto definitivo suma la cantidad de 1.743.816.044 ptas. en el Estado de Ingresos y 1.365.944.195 ptas en el de Gastos.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

El resultado de la Liquidación del Presupuesto de 1997 ofrece un superávit de 619.900.855 ptas., ascendiendo los derechos liquidados a 1.888.046.893 ptas. y las obligaciones liquidadas a 1.268.146.038 ptas.

Los ingresos líquidos suman 1.888.026.093 ptas. y los Pagos 1.253.468.737 ptas., por lo que las existencias en Caja a 31 de diciembre de 1997 ascienden a 626.927.878 ptas.

3. ESTADOS Y CUENTAS ANUALES:

Se aprobaron igualmente los Estados y Cuentas Anuales del Presupuesto que recoge los resultados contables de la liquidación con la incorporación de los Mandamientos de Ingreso y los Mandamientos de Pago y los correspondientes justificantes.

4. ANEXOS CONTABLES:

El siguiente cuadro recoge el resumen de las operaciones contables realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario durante el ejercicio de 1997.

HOJA RESUMEN LIQUIDACION PRESUPUESTO 1997										
CAP	CAPITULO	prevision	modificacion	prevision	derechos	Ingresos	devolucion	recaudación	pendiente	estado
		inicial		definitiva	netos	realizados	ingresos	liquida	cobro	ejecucion
0	RESULTAS	494.396.044		494.396.044	494.396.044	494.396.044		494.396.044		0
3	TASAS Y OTROS INGRES	500.000		500.000	12.725.619	12.704.819	0	12.704.819	20.800	12.225.619
4	TRANSF. CTES	1.233.220.000		1.233.220.000	1.240.720.000	1.240.720.000		1.240.720.000		7.500.000
5	PATRIMONIALES	7.000.000		7.000.000	31.505.230	31.505.230		31.505.230	0	24.505.230
6	ENAJENACION INVERSIONES			0	0	0		0		0
7	TRANSF. CTAL	8.600.000		8.600.000	108.700.000	108.700.000		108.700.000		100.100.000
8	ACT FINANCIEROS	100.000	0	100.000	0	0		0		-100.000
	TOTALES	1.743.816.044	0	1.743.816.044	1.888.046.893	1.888.026.093	0	1.888.026.093	20.800	144.230.849
CAP	CAPITULO	creditos	modificacion	creditos	obligaciones	pagos	reintegro	pagos	pendiente	estado
		iniciales		totales	reconocidas	realizados	gastos	liquidos	pago	ejecucion
0	RESULTAS	0	0	0	0	0		0	0	0
1	G. PERSONAL	344.670.000	6.600.000	351.270.000	335.232.549	335.577.533	344.984	335.232.549	0	-16.037.451
2	COMPRAS B CORRIENTE	372.800.000	51.016.839	423.816.839	384.508.591	378.048.129	296.839	377.751.290	6.757.301	-39.308.248
4	TRANSF. CTES	526.950.000	0	526.950.000	526.948.568	526.948.568		526.948.568	0	-1.432
6	INVERSIONES REALES	5.000.000	58.907.356	63.907.356	21.466.330	13.536.330		13.536.330	7.920.000	-42.451.026
8	ACT FINANCIEROS	0	0	0	0	0		0	0	0
	TOTALES	1.249.420.000	116.524.195	1.365.944.195	1.268.146.038	1.254.110.560	641.823	1.253.468.737	14.677.301	-97.798.157
	DIFERENCIA	494.396.044	-116.524.195	377.871.849	619.900.855	633.915.533	-641.823	634.557.356	-14.656.501	242.029.006

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de junio de 1998, aprobó el expediente de crédito extraordinario para hacer frente a la obra de consolidación del Castillo de Fuensaldaña declarada de emergencia por acuerdo de la Mesa de las Cortes de 6 de mayo de 1998, financiado con el remanente de crédito del Ejercicio de 1997, que a continuación se inserta.

EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
62	Edificios	94.000.000

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, sustanció la oposición del Grupo Parlamentario Popular a la creación de una Comisión de Investigación sobre las irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Administración Periférica de la Junta de Castilla y León en la provincia de Burgos, y en particular, de las irregularidades y anomalías detectadas en el proceso de selección de adjudicatarios de viviendas sociales de promoción pública de la Junta de Castilla y León en la ciudad de Burgos, y acordó rechazar su creación.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I).

I. 58-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Moción I. 58-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a Política en materia de instalación de vertederos de residuos tóxicos y peligrosos en la Comunidad Autónoma, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 227, de 27 de mayo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 237, de 27 de junio de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 59-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Moción I. 59-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a estado actual de las negociaciones para el traspaso de funciones y servicios en materia de Enseñanza No Universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 227, de 27 de mayo de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 237, de 27 de junio de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

I. 63-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, rechazó la Moción I. 63-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de desarrollo socioeconómico de la Comunidad en relación con los acuerdos suscritos con los interlocutores sociales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 231, de 9 de junio de 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 237, de 27 de junio de 1998.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Preguntas con respuesta oral ante el Pleno (P.O.).**P.O. 1048-I¹**

PRESIDENCIA

Con fecha 30 de junio de 1998, el Procurador D. José C. Monsalve Rodríguez, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 1048-I¹, relativa a valoración política de las nuevas relaciones con Cruz Roja y Cáritas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 235, de 24 de junio de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 1049-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 30 de junio de 1998, el Procurador D. Santiago A. Bartolomé Martínez, retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 1049-I¹, relativa a elaboración de normativa sobre aprovechamiento de especies micológicas en la comarca adnamantina, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 235, de 24 de junio de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.O. 1057-I a P.O. 1061-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de junio de 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León y en la Resolución de la Presidencia de 9 de marzo de 1990 que lo desarrolla, ha considerado de actualidad las Preguntas Orales ante el Pleno, P.O. 1057-I a P.O. 1061-I, que a continuación se insertan, y, en aplicación de las disposiciones precitadas, ha ordenado la publicación de las Preguntas, su inclusión en la Sesión Plenaria que se celebrará el 30 de junio de 1998 y

el traslado inmediato de las mismas a la Junta de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1057-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Presidente de la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado viernes, el Consejo Económico y Social aprobó por unanimidad el informe anual sobre la situación económica y social de Castilla y León durante 1997. Entre otras cuestiones, este informe del CES señala que Castilla y León no está aprovechando el periodo de expansión económica que vive el resto de España y urge a la Junta a adoptar medidas para acortar las diferencias económicas de la Comunidad con el resto del país.

A raíz de la aprobación de este informe, crítico con la evolución socioeconómica de la región, el vicepresidente de la Junta y consejero de Fomento, Jesús Merino, acusó al Consejo Económico y Social de ser una plataforma política en lugar de un órgano de análisis y descalificó al presidente de este organismo por no actuar, según Merino, con suficiente rigor. Estas críticas del vicepresidente y consejero de Fomento han sido compartidas, también, por el consejero de Industria, Tomás Villanueva.

PREGUNTA:

¿Comparte el Presidente de la Junta las opiniones de su vicepresidente y consejero de Fomento, así como las del consejero de Industria, en las que acusan al CES de

ser una plataforma política cuyo presidente no actúa con rigor?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

P.O. 1058-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laurentino Fernández Merino, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

A pesar de las numerosas declaraciones de miembros de la Junta de Castilla y León y teóricos compromisos entre la Junta y la Dirección de la Empresa Azucarera Ebro Agrícola, en los pasados días se ha confirmado la decidida voluntad de la empresa de no abrir la Azucarera de Venta de Baños para la próxima campaña.

PREGUNTA:

¿Considera la Junta que con esta decisión se cumplen los acuerdos que habían publicitado ambas partes?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

P.O. 1059-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

El pasado día 19 de junio a través de los medios de comunicación, teníamos noticia de que el Procurador del

Común, a instancias del sindicato UGT, recomendaba a la Junta de Castilla y León que proporcione a los miembros del Consejo Asesor de la Agencia de Desarrollo Económico, la información relativa a las personas y entidades beneficiarias de las subvenciones, que se conceden desde este Ente Público de Derecho Privado.

PREGUNTA:

- ¿ Va a ser tomada en consideración por la Junta de Castilla y León la recomendación realizada por el Procurador del Común relativa a que debe facilitarse la documentación que consideren necesaria los miembros del Consejo Asesor de la Agencia de Desarrollo Económico?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.O. 1060-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Agricultura y Ganadería para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

En los últimos días, a través de los medios de comunicación social, se ha confirmado el cierre definitivo de la factoría azucarera de la localidad palentina de Venta de Baños.

PREGUNTA

¿Qué acciones ha realizado la Junta de Castilla y León para evitar el cierre de la azucarera de Venta de Baños?

Castillo de Fuensaldaña, 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 1061-I

Santiago Sánchez Vicente, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA

DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y 153 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA oral de actualidad.

ANTECEDENTES

En fechas recientes, y a través de los medios de comunicación, hemos tenido información acerca del rifrafe habido entre el Obispo de Ávila, el P.P. y la Plataforma por la Defensa de la Universidad.

Así, se ha recogido que el Obispo de Ávila dice que "el P.P. miente sobre la Universidad Católica". El Obispo de Ávila asegura que "la Diócesis no puede financiar la Universidad Católica". "Que no puede hipotecar los bienes de la Iglesia para este proyecto" ... "No puede mantener en solitario la Universidad Católica".

Para terminar, como siempre, sin decir nada, el Presidente del Gobierno Regional ha abogado por un tono de entendimiento, diálogo, y compromiso en

PREGUNTA

¿Puede decirnos la Sra. Consejera de Educación cuál es el contenido de la cooperación y financiación para buscar viabilidad de este proyecto universitario?

Castillo de Fuensaldaña, 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

P.O. 1062-I a P.O. 1072-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de junio de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno formuladas a la Junta de Castilla y León, P.O. 1062-I a P.O. 1072-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.O. 1062-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

ELENA PÉREZ MARTÍNEZ, procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de los establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

Ante los graves problemas de tráfico que se plantean en los accesos a la Zona Sur de la ciudad de Valladolid. Dado, que después de un mes, la Junta de Castilla y León sigue sin contestar a los colectivos sociales y vecinales de la ciudad.

PREGUNTA

¿Piensa acelerar, la Junta de Castilla y León, la IIª Fase de la Ronda Interior Sur de la ciudad de Valladolid?

Castillo de Fuensaldaña, 29 de junio de 1998

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O. 1063-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

De la empresa chacinera FIGASA, ubicada en el municipio salmantino de Guijuelo, ya hemos hablado en otras ocasiones en estas Cortes. El objetivo siempre es el mismo: contribuir en la medida de nuestras posibilidades al mantenimiento del empleo y con él al mantenimiento de una actividad empresarial trascendente para la provincia de Salamanca.

La situación a día de hoy es crítica: si no hay alguna intervención importante de manera inmediata se subastarán los bienes el próximo día 15 de julio por ejecución de

garantías hipotecarias promovidas por el Banco de Castilla.

Estamos hablando de un conjunto chacinero que da trabajo en torno a 150 personas.

En 1994, el 15 de diciembre, la Junta de Consejeros aprobó el Plan de Viabilidad en el que se comprometían, de un lado la Junta a aportar 300 millones de ptas. en las anualidades de 1994 a 1997 y la empresa a mantener y garantizar la actividad así como al saneamiento de la misma.

Si nuestras informaciones son ciertas los cumplimientos de ambas partes han sido parciales: la Junta sólo ha aportado la anualidad correspondiente al primer año, 49 millones, y la empresa tuvo que pasar en 1995 por una suspensión de pagos, un despido de 58 trabajadores y otras dificultades añadidas. Circunstancias que al día de hoy parecían felizmente superadas ya que la actividad empresarial estaba normalizada.

La urgencia de la actuación, el día 15 está desgraciadamente muy próximo, es evidente. La necesidad de la misma, si no queremos que los efectos de la subasta sean irreversibles, también.

PREGUNTA:

- ¿Qué posibilidades hay que la Junta de Castilla y León haga efectivo el pago de las cantidades comprometidas de manera que puedan evitar la subasta del día 15?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

EI PROCURADOR,
Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 1064-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Cipriano González Hernández, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En fechas recientes hemos conocido, a través de los medios de comunicación, el compromiso de la Junta de Castilla y León de reabrir la factoría vallisoletana de NICAS.

Este hecho, inicialmente positivo, ha generado en la ciudad de Salamanca, especialmente en los medios laborales y sociales una extraordinaria inquietud. La razón no es otra que el temor fundado de que esa reapertura tenga efectos negativos sobre la otra gran factoría de la Comunidad en materia de fertilizantes, la empresa salmantina MIRAT.

El fundamento del temor se basa en el conocimiento del Plan de Viabilidad de NICAS, de los productos a fabricar, de los productos a comercializar, según sus informaciones la coincidencia de los mismos ronda el 70%.

El pasado viernes, 26 de junio, el Norte de Castilla publicaba una información en la que decía: "La factoría de NICAS (...) elaborará productos nuevos que no competirán con los que hace la empresa de fertilizantes de MIRAT en Salamanca".

La información anterior no ha convencido ni a los sindicatos ni al Comité de Empresa de MIRAT ya que la contradicción entre ambas informaciones es manifiesta, es decir, entre el contenido del Plan de Viabilidad y las declaraciones del Director General de Trabajo de la Junta.

PREGUNTA:

- ¿Ha hecho la Junta de Castilla y León un estudio riguroso sobre los efectos que para la empresa salmantina MIRAT podría tener la reapertura de NICAS?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

P.O. 1065-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José Alonso Rodríguez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

En el pasado mes de Marzo, saltaba la importante noticia de que, en la población berciana de Salas de la Ribera, (municipio de Puente de Domingo Florez) aledaña a Las Médulas, y gracias a la paciencia y buen hacer de un grupo de jóvenes investigadores, se había descubierto un riquísimo yacimiento arqueológico, único en el

mundo, con abundantes fósiles "que desvelaron el enigma paleontológico de unos pequeños organismos que habitaron el planeta hace cuatrocientos millones de años".

Sorprendentemente en los días pasados aparece otra cara de la noticia. Por sólo quinientas pesetas pueden adquirirse esos fósiles sin que, al parecer, medie licencia o normativa alguna. En este sentido parece interesante el comentario con que en el mismo (La Crónica de León, sábado 22 de junio, 98) se acompañaba la noticia: "...resulta redundante comprobar la indolencia con la que las administraciones públicas, las doctas instituciones, los estudiosos y todos los ciudadanos contemplamos y por, ende, consentimos el robo o simplemente la desprotección de aquellos que nos hace singulares".

PREGUNTA:

- ¿Qué medidas concretas e inmediatas va a tomar la Junta de Castilla y León para cortar radicalmente este expolio irresponsable de un bien de interés general como éste?

Fuensaldaña a 26 de junio de 1998

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

P.O. 1066-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 153 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para su contestación oral ante el Pleno, solicitando que le sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad.

ANTECEDENTES

A lo largo del presente mes, y especialmente en los últimos días, vienen produciéndose movilizaciones de los trabajadores pertenecientes a empresas de servicios de la empresa Endesa de El Bierzo, al objeto de que la Junta de Castilla y León busque soluciones a la pérdida de puestos de trabajo en dicha comarca como consecuencia del proceso de privatización.

PREGUNTA

¿Qué acciones concretas está llevando a cabo la Junta de Castilla y León para lograr el mantenimiento del

empleo de los trabajadores afectados por la privatización de la empresa Endesa en la comarca de El Bierzo?

Castillo de Fuensaldaña, 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.O. 1067-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante la INSOSTENIBLE situación de la Residencia “La Transfiguración” de Salamanca, que repercute negativamente tanto en los trabajadores como en los ancianos residentes, y, que tenía que estar ya cerrada desde el pasado 1 de Enero por Resolución de la Junta de Castilla y León, al no haberse adaptado a la vigente normativa de la misma.

PREGUNTA:

- ¿Por qué causa la Junta todavía no la ha cerrado?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 1068-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante la INSOSTENIBLE situación de la Residencia “La Transfiguración” de Salamanca, que repercute negativamente tanto en los trabajadores como en los ancianos residentes, y, que tenía que estar ya cerrada desde el pasado 1 de Enero por Resolución de la Junta de Castilla y León, al no haberse adaptado a la vigente normativa de la misma.

tivamente tanto en los trabajadores como en los ancianos residentes, y, que tenía que estar ya cerrada desde el pasado 1 de Enero por Resolución de la Junta de Castilla y León, al no haberse adaptado a la vigente normativa de la misma.

PREGUNTA:

- ¿Cuándo piensa cerrarla?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 1069-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante la INSOSTENIBLE situación de la Residencia “La Transfiguración” de Salamanca, que repercute negativamente tanto en los trabajadores como en los ancianos residentes, y, que tenía que estar ya cerrada desde el pasado 1 de Enero por Resolución de la Junta de Castilla y León, al no haberse adaptado a la vigente normativa de la misma.

PREGUNTA

- ¿Qué solución tiene prevista para los ancianos residentes?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 1070-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente

te pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Ante la INSOSTENIBLE situación de la Residencia "La Transfiguración" de Salamanca, que repercute negativamente tanto en los trabajadores como en los ancianos residentes, y, que tenía que estar ya cerrada desde el pasado 1 de Enero por Resolución de la Junta de Castilla y León, al no haberse adaptado a la vigente normativa de la misma.

PREGUNTA:

- ¿Tiene alguna solución para los trabajadores?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 1071-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea aplicado el procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES

Según la información publicada en un medio de comunicación de la provincia de León, "El 10% de las consultas de Salud Mental en León, son de niños y jóvenes".

Teniendo en cuenta que en toda la provincia de León la red pública sanitaria no dispone de equipos especializados en Salud Mental Infantil y Juvenil.

PREGUNTA:

- ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar la Junta de Castilla y León de Castilla y León para solucionar esta deficitaria situación?

Fuensaldaña a 29 de junio de 1998

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

P.O. 1072-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara formula siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación oral ante el Pleno, solicitando sea considerada como actualidad.

ANTECEDENTES

En los pasados días se han presentado los contenidos del plan de emergencia nuclear de la comarca de la central de Santa Mª de Garoña, la cual se encuentra en pleno territorio de Castilla y León y que por tanto afecta a los ciudadanos de esta Comunidad.

PREGUNTA

¿Qué valoración realiza la Junta de los contenidos de ese Plan de emergencia nuclear?

Fuensaldaña 29 de junio de 1998

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 4202-I¹, P.E. 4203-I¹,
P.E. 4204-I¹, P.E. 4207-I¹,
P.E. 4215-I¹, P.E. 4216-I¹,
P.E. 4217-I¹, P.E. 4218-I¹,
P.E. 4219-I¹, P.E. 4220-I¹,
P.E. 4221-I¹, P.E. 4222-I¹,
P.E. 4223-I¹ y P.E. 4224-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de junio de 1998, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
4202	la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García	cantidades invertidas en conservación del Patrimonio Histórico y en Promoción Cultural en la provincia de Salamanca.	229, 4-06-98
4203	los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Jorge F. Alonso Díez	insuficiencia de personal médico en Simancas.	229, 4-06-98
4204	los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Jorge F. Alonso Díez	causas de la demora en la entrega de viviendas de promoción pública en Simancas.	229, 4-06-98
4207	el Procurador D. Luis García Sanz	inclusión en el PAPIIT de los compromisos de inversión derivados del Convenio de Colaboración para la construcción de la variante ferroviaria de Burgos.	229, 4-06-98
4215	el Procurador D. Cipriano González Hernández	inversiones y subvenciones en Linares de Riofrío.	229, 4-06-98
4216	el Procurador D. Cipriano González Hernández	inversiones y subvenciones en Navarredonda de la Rinconada.	229, 4-06-98
4217	el Procurador D. Cipriano González Hernández	inversiones y subvenciones en Rinconada.	229, 4-06-98
4218	el Procurador D. Cipriano González Hernández	inversiones y subvenciones en La Basnida.	229, 4-06-98
4219	el Procurador D. Cipriano González Hernández	inversiones y subvenciones en San Miguel de Valero.	229, 4-06-98
4220	los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	adquisición y uso del material clínico y quirúrgico del Hospital Militar de Valladolid.	229, 4-06-98
4221	los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	fecha de finalización de las obras en la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.	229, 4-06-98
4222	los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	fecha de reapertura al tráfico de la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.	229, 4-06-98
4223	los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	compensación económica por los inconvenientes causados por el cierre de la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.	229, 4-06-98
4224	los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo	razones de no haberse compaginado las obras con el tráfico rodado en la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.	229, 4-06-98

P.E. 4366-I a P.E. 4369-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de junio de 1998, ha admitido a trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 4366-I a P.E. 4369-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de junio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 4366-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Durante 1997, en la provincia de Salamanca se ha dispuesto de 25.000.000 ptas, para obras desconcentradas tal como aparece en los Presupuestos de la Comunidad de ese año.

¿En qué obras en concreto se ha utilizado ese dinero y qué cantidad en cada una de ellas?

Fuensaldaña a 24 de junio de 1998

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 4367-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1997 y en su Anexo de Inversiones Reales, se preveía la restauración de la Iglesia de la Vera Cruz de Salamanca por un importe de 8.250.000 ptas.

En relación a ello, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿En qué fase se encuentra la restauración?

2º.- ¿Cuánto ha sido finalmente el coste?

3º.- En caso de que la restauración haya finalizado, ¿en qué fecha?

Fuensaldaña a 24 de junio de 1998

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 4368-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

De los 4.992.000 Ptas., que en el Presupuesto de la Comunidad de 1997 figuraban para "Intervenciones Arqueológicas" en la provincia de Salamanca, se pregunta:

1º.- ¿En qué intervenciones concretas se ha utilizado?

2º.- ¿Cuál es el estado de cada una de esas excavaciones?

3º.- ¿Cuánto dinero se ha invertido en cada una de ellas?

4º.- Al día de hoy, ¿se ha gastado todo? ¿Ha variado la cantidad inicial en más o en menos? ¿En qué cuantía?

Fuensaldaña a 24 de junio de 1998

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 4369-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Carmen García-Rosado García y Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Presupuestos de 1997 figuraba una partida de 100 millones para Salamanca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, independientemente de lo que le corresponde a toda la provincia dentro de los aproximadamente 3.000 millones del Programa 028.

En relación a esos 100 millones,

1º.- ¿En qué proyectos concretos se ha utilizado ese dinero?

2º.- ¿A cuánto ha ascendido cada proyecto?

3º.- Al día de hoy, ¿se ha gastado todo o, en su caso, qué remanente queda pendiente?

Fuensaldaña a 24 de junio de 1998

LOS PROCURADORES

Fdo.: *Carmen García-Rosado García*
Jesús Málaga Guerrero

Contestaciones.**P.E. 4119-II**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4119-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones del incumplimiento de la Orden de impugnación de la inscripción registral de la finca 11b, Cauce Molinar, de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita N.º 4.119 formulada por D. Octavio Granado Martínez, relativa a razones de incumplimiento de la Orden de impugnación de la inscripción registral de la finca 11b Cauce Molinar, de Burgos.

La Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio autorizaba al letrado de la Asesoría Jurídica de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos al ejercicio de las acciones encaminadas a restituir la situación jurídica alterada respecto de la propiedad de la parcela 11b, objeto de la presente Pregunta, si bien estas actuaciones se vieron paralizadas por tratarse de una cuestión que se encontraba "sub-índice" y habría que esperar a los diferentes pronunciamientos judiciales que resolvieran esta cuestión, si bien los fallos judiciales dictados posteriormente son ambiguos, por lo que la Administración Regional ha venido realizando actuaciones aclaratorias sobre su propiedad a partir de la Reparcelación sobre la Unidad de Actuación G-2.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Valladolid, 29 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4146-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4146-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a preferencia en la contratación de empresas con el 2% de minusválidos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./4146, formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a preferencia de la contratación de empresas con el 2% de minusválidos.

Recabados datos de todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León y en relación con las cuestiones planteadas por S.S., debo comunicar lo siguiente:

Que las Consejerías de Economía y Hacienda, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sanidad y Bienestar Social, y de Industria, Comercio y Turismo, tienen incluida en todos los Pliegos de Cláusulas Administrativas la preferencia de contratación para las empresas que tengan al menos el 2% de minusválidos en sus plantillas.

Que el resto de las Consejerías no han incluido expresamente esta cláusula, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los contratos que celebran.

Esto no significa, de ningún modo, que se esté desoyendo la instancia de las Cortes. Al contrario, todas las Mesas de Contratación celebradas desde la fecha de notificación de la Resolución aprobada en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social, la han tenido en cuenta, si bien se ha optado por no incluirla expresamente en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares porque ello supondría descender excesivamente al detalle, considerando, además, que si se intentara agotar de forma expresa el detalle de todas las reglas aplicables en la adjudicación de contratos, los pliegos resultarían de una extensión tal, que serían inoperantes. La aplicación de las reglas de la hermenéutica evita estas situaciones.

Conviene resaltar asimismo, a título indicativo, que en los últimos cinco años, en los contratos adjudicados en la Consejería de Presidencia y Administración Terri-

torial, no se ha producido el supuesto de que dos empresas hayan coincidido en la puntuación más alta.

Valladolid, a 26 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

P.E. 4147-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4147-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a apoyo técnico en el acceso de minusválidos a puestos de trabajo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 226, de 22 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0404147, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador Socialista D. Jorge Félix Alonso Díez, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a apoyo técnico en el acceso de minusválidos a puestos de trabajo.

En relación con la Pregunta Escrita arriba referenciada, y una vez consultada la Dirección General de la Función Pública, esta Consejería de Presidencia y Administración Territorial informa lo siguiente:

1º.- ¿En qué Tribunales de selección se ha contado con apoyo técnico para apoyar la consecución de la igualdad de oportunidades en el acceso a las plazas convocadas por la Junta de Castilla y León, Empresas Públicas y Organismos Autónomos?

Por lo que respecta a los procesos selectivos derivados de las sucesivas Ofertas de Empleo Público aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León en las que se incluyen plazas de Cuerpos y Escalas de Funcionarios y de Personal Laboral incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública, los tribunales de selección de aquellas pruebas en que algún participante con discapacidad ha solicitado algún tipo de adaptación (lo cual se manifiesta ya en la propia instancia de participación) han contado siempre con el apoyo técnico que han solicitado, bien de adaptación de tiempo y medios, bien personal cualificado a través de las figuras de los colaboradores o asesores técnicos especialistas.

No consta, sin embargo, a esta Consejería, la actuación en los procesos selectivos que hayan podido desa-

rollarse en Empresas o Entidades Públicas, que por estar sometidas en su actuación, incluida la contratación laboral, al régimen de derecho privado, no son incluidas en la Oferta de Empleo Público no teniendo tampoco la consideración de empleados públicos su personal ni siéndoles de aplicación la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León.

2º.- *¿Para atender qué tipo de minusvalías específicamente, se incorporó a los Tribunales de selección el apoyo técnico?*

Fundamentalmente minusvalías físicas de tipo visual (se solicitaban exámenes escritos en braille) auditivo (Traductor de labiolectura, adaptación de tiempo, interprete de lenguaje de signo) y motoras (no barreras arquitectónicas, espacio suficiente, mesas y sillas especiales...)

3º.- *¿Qué puestos de trabajo de la Junta de Castilla y León, Organismos Autónomos y Empresas Públicas, han sido adaptados, para que puedan ser utilizadas por minusválidos? ¿En qué Consejería y servicio se encuentran éstos?*

No existen puestos de trabajo adaptados a priori, sino que las adaptaciones se realizan, caso de ser necesarias (no siempre y en todas las minusvalías lo son) en función del tipo y grado de discapacidad de la persona concreta y de las tareas o funciones a desempeñar en el puesto, escala o categoría a que accede, p.e. el puesto de telefonista, en la Consejería de Presidencia y Administración Territorial está dotado de una centralita con determinadas adaptaciones para invidentes, otros puestos de trabajo sin embargo no exigen una adaptación física o material, sino que se adaptan las funciones a desarrollar a las capacidades de la persona que ha de desempeñarlas.

Valladolid, a 26 de junio de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

P.E. 4199-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4199-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a previsión de mejoras o construcción de terminales de autobuses de mercancías, de estaciones de autobuses y de servicios ferroviarios en diversas localidades, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 227, de 27 de mayo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita número 4.199 formulada por D. Luis García Sanz, relativa a previsiones de mejoras o construcción de terminales de estación de autobuses y de servicios ferroviarios en diversas localidades.

El Plan Regional de Transportes de Castilla y León constituye un documento de análisis de las necesidades de la Región en este ámbito, necesidades que han de ser puestas en relación con la concreta programación de obra recogida en el momento presente en el Plan de Actuaciones Prioritarias en Infraestructura del Transporte, PAPIT (1997-2000), así como, y en el futuro, en el Plan Director de Infraestructuras de Castilla y León actualmente en redacción, donde se fijarán las bases de la política a desarrollar en este campo, definiendo con exactitud el tipo de actuación y su prioridad.

De este modo, y sin perjuicio de las actuaciones concretas ejecutadas o previstas, ya detalladas en la contestación conjunta a esta misma cuestión, la programación de futuro de las actuaciones en Infraestructura del Transporte serán las fijadas ya en el PAPIT y las que se recojan en el Plan Director ya reseñado, teniendo en cuenta en todo caso que la ejecución de Terminales de Autobuses y Mercancías se encuentra afectada por un doble condicionante, como es el de establecer las necesidades reales de cada localidad a fin de optimizar rentabilidad de la inversión y la necesaria implicación del correspondiente Ayuntamiento, tanto en la cesión de terrenos como en la explotación de las instalaciones.

Al propio tiempo, y recordando la titularidad estatal de las competencias en materia ferroviaria, cabe destacar la existencia por parte de la Junta de Castilla y León de una colaboración estrecha con las Empresas Públicas RENFE Y FEVE, que ha impulsado un desarrollo de la Red Regional denominada "Castilla y León Express", con servicios diarios entre Madrid-León y Madrid-Vitoria, y que ha permitido establecer una estrategia de carácter comercial en los tráficos de cercanías como el de Palencia, Medina del Campo y Valladolid.

En lo referente al tramo "Medina del Campo-Fuentes de Oñoro", y como se ha señalado en anteriores ocasiones, dicho tramo pertenece al Ministerio de Fomento, si bien desde la Administración Regional se ha insistido en la necesidad de la mejora de este tramo por la importancia que éste tiene para la Región.

Por último, simplemente señalar en relación a iniciativas concretas para la reapertura al tráfico turístico de líneas cerradas, el apoyo de la Junta de Castilla y León a las iniciativas o propuestas que se produzcan, para estudiar su viabilidad y puesta en marcha.

Valladolid, 29 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4204-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 4204-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a causas de la demora en la entrega de viviendas de promoción pública en Simancas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita N.º 4.204 formulada por D. Antonio De Meer Lecha-Marzo, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a causas de la demora en la entrega de viviendas de Promoción Pública en Simancas.

La entrega del Grupo de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública de Simancas, objeto de la presente Pregunta, se encuentra pendiente de finalizar la ejecución de un proyecto que tiene como objetivo resolver técnicamente la unión entre esta promoción y las infraestructuras existentes en el municipio, así como la subsanación de determinadas deficiencias observadas en las viviendas por los Servicios Técnicos de esta Consejería de Fomento.

Valladolid, 29 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

P.E. 4221-II a P.E. 4224-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 4221-II a P.E. 4224-II, a las Preguntas formuladas por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 229, de 4 de junio de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO**CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA**

P.E.	RELATIVA
P.E. 4221-II	fecha de finalización de las obras en la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.
P.E. 4222-II	fecha de reapertura al tráfico de la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.
P.E. 4223-II	compensación económica por los inconvenientes causados por el cierre de la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.
P.E. 4224-II	razones de no haberse compaginado las obras con el tráfico rodado en la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.

Contestación a las Preguntas Escritas Números 4.221, 4.222, 4.223 y 4.224, formuladas por D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio De Meer Lecha-Marzo, relativas a distintos extremos sobre la carretera L-900 entre Fuensaldaña y Mucientes.

La ejecución de obras de acondicionamiento de una carretera conllevan de modo necesario trastornos para la población atendida por ella, de forma que los inconvenientes temporales asociados a su realización se ven compensados con los evidentes beneficios que para el futuro supone para las personas y las actividades económicas contar con una mejor vía de comunicación, razonamiento aceptable aun en los casos en que, como el presente, la ejecución impone el corte de la carretera.

En efecto. El corte temporal de esta carretera al tráfico obedece, como es evidente, a razones fundadas en condicionantes de naturaleza constructiva y de Seguridad Vial, dado que la actuación proyectada contempla la modificación del perfil longitudinal en alzado de la carretera y ello aconsejó un cierre temporal de tres meses por más que las circunstancias meteorológicas que han caracterizado los pasados meses de abril y mayo han complicado la ejecución de los trabajos, si bien esta Consejería confía en acelerar la ejecución y reabrir al tráfico en el mes de julio.

Finalmente, cabe indicar cómo las obras que se están llevando a cabo en esta carretera VA-900, entre Fuensaldaña y Mucientes, tienen plazo de ejecución hasta el mes de marzo de 1999, si bien el ritmo de los trabajos persigue la conclusión de las obras en el presente ejercicio.

Valladolid, 29 de junio de 1998

EL CONSEJERO DE FOMENTO,

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*